



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.”*

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACION, PRESUPUESTO Y DEUDA PUBLICA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, le fue turnada para estudio y dictamen por la Presidencia de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de este Congreso, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a las Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el marco jurídico de su competencia, revise la factibilidad para que en las Oficinas Fiscales del Estado, se pueda aplicar un redondeo voluntario de los pagos que hacen los contribuyentes y sea entregado mensualmente a las Delegaciones Municipales de la Cruz Roja Mexicana donde cuente, para apoyar su noble causa humanitaria.**

Con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso c), 43 párrafo 1, inciso e), 44 párrafo 2, 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTA MEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 10 de abril del presente año, el Diputado Armando Martínez Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

presentó **Iniciativa de Punto de Acuerdo** por el cual se solicita a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado**, en el marco jurídico de su competencia, revise la factibilidad para que en las **Oficinas Fiscales del Estado**, se pueda aplicar un redondeo voluntario de los pagos que hacen los contribuyentes y sea entregado mensualmente a las **Delegaciones Municipales de la Cruz Roja Mexicana** donde cuente, para apoyar su noble causa humanitaria

Mediante comunicación de fecha 10 de abril del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada iniciativa a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública para su estudio y dictamen.

En principio, cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, lo cual resulta procedente a la luz del artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

II.- Contenido de la Iniciativa

Es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio, entraña la formulación de una respetuosa solicitud a la dependencia en comento del ámbito estatal, que constituye una acción legislativa tendiente a que se pueda aplicar un redondeo voluntario en las Oficinas Fiscales del Estado de los pagos que hacen los contribuyentes y sea entregado mensualmente a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

las Delegaciones Municipales de la Cruz Roja Mexicana donde cuente, para apoyar su noble causa humanitaria, lo que por sus características fortalecería el noble trabajo de institución pública en comento; acción que pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre un acto que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

III. Valoración de la Iniciativa

Al efecto, el promovente sustenta su propuesta argumentando que la Cruz Roja Mexicana es una institución permanente de asistencia privada, de utilidad pública y de nacionalidad mexicana, con sede en la Ciudad de México, la cual se constituyó por Decreto firmado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el 21 de febrero del mismo año, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1910; basado en el Convenio de Ginebra del 11 de junio de 1906 al que se adhirió los Estados Unidos Mexicanos el 2 de agosto de 1907.

Así mismo, la Cruz Roja Mexicana se rige por los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y su Protocolo Primero de 10 de junio de 1977, de los cuales es parte los Estados Unidos Mexicanos. Obedece a los principios del Derecho Internacional Humanitario; y a los Estatutos de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Menciona el promovente que en su aspecto internacional, forma parte y es reconocida por el Comité Internacional de la Cruz Roja y está afiliada a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, ambos organismos representativos de la Cruz Roja Internacional, con sede en Ginebra, Suiza. En su aspecto nacional, es una institución de asistencia privada, de utilidad pública. Goza de personalidad jurídica, con las facultades y derechos que le otorgan el Decreto Presidencial de su creación y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa tesitura, el iniciador manifiesta que el Redondeo es un proceso donde todos los actores son fundamentales para lograr el éxito. En este caso los contribuyentes que quieran donar algunos pesos cuando realicen sus pagos en las Oficinas Fiscales del Estado, colaborarían directamente para apoyar las tareas humanitarias y de servicio social que realiza ésta institución. No sabemos cuando la podemos necesitar por eso hay que ayudarla y así, mensualmente, lo recaudado se entregaría en las Delegaciones Municipales de la Cruz Roja de nuestro Estado, fomentando con ello la participación ciudadana y la concientización de la misma al quehacer de esta Honorable Institución.

Por lo que el recurso que se recaude serviría para la operatividad de las Delegaciones, principalmente para que logre solventar sus necesidades económicas y carencias que en la actualidad tienen para cubrir los gastos elementales de las mismas, reforzando el servicio humanitario que presta esta noble Institución.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es así, que la propuesta del Punto Acuerdo objeto de análisis por parte de esta comisión ordinaria, pretende establecer una solicitud clara y precisa a la instancia del gobierno estatal antes citada, tendiente a que se pueda aplicar un redondeo voluntario en las Oficinas Fiscales del Estado de los pagos que hacen los contribuyentes y sea entregado mensualmente a las Delegaciones Municipales de la Cruz Roja Mexicana donde cuente, para apoyar su objeto.

En tal virtud, sometemos a la alta consideración de este alto cuerpo colegiado, la aprobación del presente dictamen así como del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Tamaulipas solicita atenta y respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Estado, que en el marco jurídico de su competencia, revise la factibilidad para que en las Oficinas Fiscales del Estado, se aplique un redondeo voluntario de los pagos que hacen los contribuyentes y se entregue mensualmente a las Delegaciones Municipales de la Cruz Roja Mexicana donde cuente, para apoyar su noble causa humanitaria.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo, a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

COMISION DE FINANZAS, PLANEACION, PRESUPUESTO Y DEUDA PUBLICA

PRESIDENTE

SECRETARIO

**DIP. JOSE FRANCISCO RABAGO
CASTILLO**

**DIP. MARIO ANDRES DE JESUS LEAL
RODRIGUEZ**

VOCAL

VOCAL

DIP. BENJAMIN LOPEZ RIVERA

**DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ
GARZA**

VOCAL

VOCAL

**DIP. JAIME ALBERTO GUADALUPE
SEGUY CADENA**

DIP. RAMON GARZA BARRIOS

VOCAL

DIP. MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ

Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a las Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el marco jurídico de su competencia, revise la factibilidad para que en las Oficinas Fiscales del Estado, se pueda aplicar un redondeo voluntario de los pagos que hacen los contribuyentes y sea entregado mensualmente a las Delegaciones Municipales de la Cruz Roja Mexicana donde cuente, para apoyar su noble causa humanitaria